

Tomo IV, núm. 46, martes 27 de abril de 1847	728
Tomo IV, núm. 47, miércoles 28 de abril de 1847	734
Tomo IV, núm. 48, jueves 29 de abril de 1847	746
Tomo IV, núm. 49, viernes 30 de abril de 1847	754
Tomo IV, núm. 50, sábado 1 de mayo de 1847	758
Tomo IV, núm. 55, jueves 6 de mayo de 1847	762

Tomo IV, núm. 46, martes 27 de abril de 1847.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1847.

Aprobada la acta de la celebrada el dia 17 del que rige, el Sr. Rejon pidió la palabra y pronuncio el siguiente discurso, que se inserta á mocion del Sr. Gamboa.

Señor.— Enemigo siempre de ocupar al público con negocios relativos á mi persona, la mas dura necesidad me obliga hoy á llamar la atencion de la representacion nacional sobre hechos importantes, que me es indispensable referir, para disipar cualquiera sospecha que pueda producir en mis enemigos, ó en los que no me conozcan, cierta especie consignada en un periódico de los Estados Unidos. Poco antes de abrirse esta sesion, he sabido con la mayor pena, que al anunciar la prensa norte-americana la venida del mayor general Benton, á negociar la paz con nuestro gobierno, indica que traería para eso tres millones de pesos, y que entablaria comunicaciones conmigo inmediatamente. A esto me parece que se reduce lo que dice el insinuado periódico con relacion á mi, segun me han expuesto los señores que lo han leído, puesto que hasta ahora no me ha sido posible proporcionármelo.

Si son, pues, esos los términos del citado anuncio, ningun cargo puede hacérseme de que el mayor general Benton piense entrar en comunicaciones conmigo al llegar á la República. Pero pudiendo dar lugar esa indicacion á glosas siniestras, y no debiendo yo consentir en que ni un instante se dude de mi lealtad á la nacion, me veo en la necesidad de manifestar de una manera solemne, que no tengo, ni he tenido jamas relaciones directas ni indirectas con el citado mayor general, ni con ninguna compatriota suyo, á excepcion del ministro Sahnnon á quien hice ver, cuando estuvo encargado de la cartera del exterior el año de 44, las injusticias de su nacion con respecto á la nuestra en los asuntos de Tejas, cuya ocupacion ha dado origen á las calamidades de la presente guerra. Que enemigo de la raza anglo-sajona que puebla el Norte del continente, como ella lo es de la nuestra, he tratado á sus individuos con la mayor desconfianza, contrariando cuanta intervencion han querido tomar en nuestras querellas interiores. Así es que, al traslucir sus maniobras en la insurreccion de Yucatán el año de 40, si bien estuve por el restablecimiento de las instituciones federales que aquel estado pro-

clamaba, me opuse por cuantos medios estuvieron á mi alcance, á la independencia de esa península y á su union con los denominados tejanos, que no eran otra cosa que compatriotas de Polk. Me ví entonces, por tan noble conducta, cruelmente perseguido, humillado y vejado en el pais de mi nacimiento, pero tuve la dulce satisfaccion de ofrecer á la nacion una prueba decisiva de mi fidelidad, sosteniendo la integridad de su territorio, y combatiendo la política ominosa de sus vecinos septentrionales. Prestéle el mismo servicio desde mi destierro en la isla de Cuba, promoviendo la reincorporacion de aquella península á la República, cuando los agentes de Norte-América la instigaban á su absoluta excision, para aumentar el grupo de las estrellas boreales.

En cuanto á la cuestion de Tejas, antes de que el gobierno de los Estados Unidos se hubiera alzado con aquella porcion importante de nuestro territorio mi conducta es conocida de todos los mexicanos, porque no solo tuve entonces particular cuidado de establecer lo mejor que pude los derechos de la República, sino que comprometí mi reputacion por evitar la pérdida de la citada provincia, suspendiendo las sesiones del congreso de 44 y 45, que negaba los recursos necesarios para poderla reconquistar. Otro, en las circunstancias en que me hallaba, habría acaso abandonado aquella joya preciosa mas bien que aceptar la responsabilidad del paso que di, animado del mas generoso patriotismo, aunque hoy se me hacen por eso severas inculpaciones; pero habiendo sido un sacrificio que demandaba la nacionalidad de la República, descanso tranquilo en el testimonio de mi conciencia.

De allí en adelante ¿quién de los que me han tratado de cerca, ha dejado de conocer mi constante afan por la conservacion de nuestro territorio, animando á la guerra para sostenerlo, rechazando las tramas de nuestros insidiosos enemigos, y promoviendo cuanto me ha parecido conducente para que se pusiese á la República en estado respetable de defensa? En la Habana, en que quise pasar una vida miserable á causa de la escasez de mis recursos, antes que buscar la barata comodidad de los Estados Unidos, por la aversion que les tengo, ¿de qué me ocupaba, cuál era el tema de mis continuas conversaciones y trabajos con los señores generales Santa Anna, Canlizo, Almonte, Basadre y demas mexicanos que residian ó pasaban por aquel punto? Los mas de ellos ¿no notaban hasta mi falta de cortesía por los modales de impertinencia agresiva con que revelaba mis

pronunciadas antipatías respecto de los norte-americanos, con quienes daba la casualidad de que me encontrase? Llevo hasta allá mi animosidad contra un pueblo que ha sido tan injusto y tan inicuo con el nuestro; y si el mayor general Benton, si su gobierno, me suponen capaz de tragar el anzuelo de su política siniestra, sépase (y ya lo he dicho varias veces en el seno de este congreso) que seré el último mexicano que consienta en la terminación de la guerra, si la paz ha de venir con el menoscabo de un palmo siquiera del territorio que hemos heredado de nuestros padres, y que tenemos garantizado por los mas solemnes tratados.

Por eso, y para llevar á cabo este propósito, á nuestro regreso á Veracruz importuné al Exmo. Sr. presidente actual de la República, D. Antonio Lopez de Santa Anna, para que pasase á la capital á hacerse inmediatamente cargo del gobierno de la nación, á fin de que desde luego negociara de la manera posible de 25 á 30 millones de pesos, y la introducción de 150 á 200.000 fusiles. Era para mí evidente, que á principios de este año seria atacada la plaza de Veracruz; que se emprenderia sobre la capital, y quería yo que se aprovechase el tiempo, para hacernos con anticipación de los recursos que demandaba el sostenimiento de la guerra, puesto que en los momentos del conflicto nos seria imposible proporcionarnos numerario y armamento. Repetí á S.E. lo mismo cuando pasó por ésta para S. Luis y le conjuré á nombre de la patria, á que se encargase del ejecutivo, en que podia improvisar con su genial actividad, medios capaces de dar respetabilidad á la República.

En la administración del Sr. Salas, y cuando yo me hallaba frente del ministerio de relaciones, continué con el mismo tema, como puedo comprobarlo con los señores que componian el gabinete de aquel tiempo. Despues, elegido diputado por el distrito, no he omitido medio desde las primeras sesiones del congreso, no he cesado jamas de excitar, de promover todo lo que me ha parecido conveniente para proporcionar al gobierno recursos bastantes para la guerra, he sido en esta parte importuno, he molestado, me he concitado odiosidades, me he comprometido, y si miento en lo que digo, que se levante á confundirme cualquiera de los señores diputados que me escuchan. No, señores, no me puede acusar la patria, ni de la mas ligera omisión, de haber dejado de hacer sacrificio alguno de los que exigen sus críticas circunstancias.

Así es que mi conducta con relacion á la guerra me pone á cubierto de cualquiera sospecha á que pueda dar lugar el periódico ya insinuado de los Estados Unidos; pero si alguno de los señores diputados, ó de los que asisten á las galerias ó cualquiera otro mexicano, no quedare satisfecho con lo expuesto, le excito, le conjuro por la pátria que me acuse, para que pueda yo hacer resaltar la lealtad con que he servido á la República como simple ciudadano, como ministro y representante suyo, en este agosto recinto.

El Sr. Lanuza: Que tenia necesidad de tomar la palabra, sin antecedentes de lo que ha expuesto el Sr. Rejon, manifestando que los hechos de que S. Sria. ha hecho mérito, estan al alcance del congreso y de todos los mexicanos, porque ellos han sido ciertos y positivos, y creia que todos los mexicanos y el soberano congreso están satisfechos de esa confesion que acaba de hacer ante la representacion nacional: que creia tambien que el Norte América, considerando en el Sr. Rejon una persona respetable por sus talentos, y acaso de mucha influencia en la República, se habia valido de estas calumnias para poner fuera de combate al Sr. Rejon en la cosa pública, ó con la idea de dividirnos, pues no seria extraño que asi sucediera: que era tambien cierto que el congreso es testigo de que el Sr. Rejon presentó en sesion secreta una carta del Sr. Atocha, con las proposiciones de que el mismo congreso está impuesto; mas la manifestacion que dicho Sr. Rejon habia hecho con motivo de lo que se dice en los periódicos de los Estados Unidos, ha llenado al que habla del mayor sentimiento y afliccion, y entendia que el Sr. Rejon sabe muy bien los caminos que le proporcionan las leyes, que le proporciona el honor y el puesto que ocupa, para vindicarse de esa atroz mancha con que se quiere apagar su patriotismo.

Lo excitaba, por lo mismo, y lo conjuraba á nombre de la pátria, para que valiéndose de todos los arbitrios que las leyes le franquean y que le puedan sugerir su ilustracion y patriotismo, procure vindicarse de esa nota, pues no se podia creer que hubiese un solo mexicano capaz de causarle un borron tan grande á su patria como el de venderla, no ya por dos ó tres millones de pesos, pero ni por todo lo que pueda valer el universo: á lo menos el que habla protestaba que aun cuando se hallase joven y le diesen todo el oro del mundo, y estuviese satisfecho de que lo habia de disfrutar por mucho tiempo, primero se daria un balazo que ser traidor á su patria. Estas circunstancias, y la nobleza con que el Sr. Rejon ha manifestado sus

sentimientos, pero que no pasaba mas que de una manifestacion de hechos, lo ponian en el caso de valerse de todos los arbitrios posibles para indemnizarse de este borron, pues entre tanto, sabe S. Sria. que guarda una posicion muy triste entre sus conciudadanos.

En seguida, á pedimento del Sr. Juarez, se dió lectura á la siguiente proposicion del Sr. Echeverria.

“El gobierno informará en la sesion presente, sobre las medidas que haya tomado para el restablecimiento de las autoridades legítimas del estado de Oajaca, quitadas por la última revolucion acaecida en dicho estado.”— Tomada inmediatamente en consideracion, sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó.

Se presentó el señor ministro de la guerra á dar cuenta con la comunicacion recibida en el mismo dia, del ejército de Oriente en que se participa haber sido rechazada por nuestras tropas la fuerza norte-americana, en el punto llamado *Telégrafo*; añadiendo que el ejecutivo haria todo lo posible para remitir á dicho ejército todos los auxilios que pide, por tener, segun se anuncia en la misma nota, que sostener una segunda accion de armas con los enemigos.

El señor presidente contestó: Que el congreso habia oido con la más grande satisfaccion la favorable noticia que acababa de comunicar el señor secretario de la guerra, y se lisonjeaba con la esperanza de que el ejecutivo continuaria ministrando los recursos necesarios al ejército, para llevar adelante la defensa de la República.

Continuó la discusion en lo general, del voto particular de uno de los individuos de la comision de constitucion, se suspendió el debate por haberse presentado el señor ministro de relaciones, y dijo: Que en cumplimiento de lo acordado por el soberano congreso, á fin de que informase de las medidas tomadas por el gobierno, con respecto al restablecimiento de las autoridades de Oajaca, diria: que cuando entró á servir el ministerio de relaciones, se encontró con un expediente en donde constaban las noticias de lo sucedido en Oajaca, y habiéndose informado de las medidas que se habian tomado en este particular, se le contestó por el señor oficial mayor de dicho ministerio, que ninguna oficial, porque al haberse dado cuenta al Sr. Farías, que era entonces el encargado del ejecutivo, contestó que seria una imprudencia dar cualquiera paso en este asunto, supuesto que los que alli se habian pronunciado no desconocian al gobierno general: que posteriormente el que habla dió cuenta al supremo gobierno sobre este negocio, y se acordó que no se reconociese ningun acto que

emanase de aquel gobierno, y que se procurase el restablecimiento de sus autoridades legítimas, valiéndose al efecto de todos los medios posibles, teniendo presente que el hacer uso de la fuerza armada, no solo sería imprudente, sino imposible, porque no se podía disponer de ésta en las actuales circunstancias: que éstas han sido las providencias que se han tomado, y algunas otras que por ser reservadas no podía manifestar al congreso, ofreciendo dar cuenta con el pormenor de este negociado cuando no hubiese peligro en manifestarlo.

El Sr. Cañas dijo: Yo no pretendo que el señor ministro refiera las providencias que se hayan dictado para restablecer en Oajaca el orden perturbado por los facciosos, supuesto que como dice, ellas son un secreto; ni solo me propongo, que por medio del informe que da sobre el particular, se hagan públicas las providencias que puedan serlo. Aprovecho esta ocasion, para excitar al ministerio á fin de que redoble sus esfuerzos, porque la paz y el orden público no sean en Oajaca una ilusion. Allí, no solo no se ha conseguido que cese la revolucion, sino que por el contrario, los sediciosos cada dia toman mas aliento, llegando su audacia hasta el extremo de haber expedido convocatoria para elegir nuevo congreso, cuando por la constitucion del estado, las autoridades no deben cesar sino hasta cierto periodo constitucional, y nunca á la voluntad caprichosa de unos cuantos sublevados. Yo estaré siempre porque se prefieran las vias suaves á las violentas; pero si aquellas no mantienen el efecto legal que con razon se desea, preciso es echar mano de la fuerza armada para conseguirlo; y si el gobierno la tiene hoy empleada en la defensa nacional, en Chiapas existen de 600 á 800 hombres de tropa que podrán servir para restaurar en el estado de Oajaca el imperio de las leyes holladas y escarnecidas por los revoltosos. Si el motivo porque no puede separarse de Chiapas esa fuerza, es un secreto, que ya no desconozco, ese secreto existia tambien cuando en Tabasco estalló otra revolucion, y sin embargo, el gobierno empleó esa misma fuerza en tranquilizar á Tabasco, sacándola al efecto de Chiapas. Excito, pues, al señor ministro del ramo, para que emplee toda clase de recursos disponibles, á fin de pacificar al estado de Oajaca, y restituir allí el orden legal, reservándome, como me reservo, el derecho de acusar á ese vicegobernador delincuente, que se ha puesto á la cabeza de esa escandalosa revuelta, para consumarla; y protesto tambien hacer uso de los demas recursos que las leyes me franquean para cooperar á tan santo fin, como el que me he propuesto.

Habiéndose retirado el señor secretario, prosiguió la discusión interrumpida del voto particular, y declarado con la suficiente, hubo lugar á votar en lo general por los 61 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Manuel), Carrasquedo, Carbajal, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, Garcia Rojas, Gonzales Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. Joaquin], Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lazo, Medina, Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, y Zincúnegui; contra los 14 que siguen: Banuet, Buenrostro [D. Agustín], Camarena, Cañas, Cardoso, Castillejo, Garmendia, Othon, Ramirez España, Rio, Romero (D. Vicente), Salcedo, Villada, y Zubieta.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Berriel, Cevallos, Iturribarría, Moreno [D. A.], y Lechon: por tener licencia, los Sres. Anaya, Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Perdigon, y Suarez Iriarte, y sin ella, los Sres. Enciso, Godoy, Gonzalez Veyna, Galindo, y Talancon.

Es copia.— México, Abril 19 de 1857.— *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 47, miércoles 28 de abril de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1847.

Aprobada la acta del dia anterior, se presentó el Sr. ministro de relaciones y dió cuenta con una nota fecha 18 del corriente, dirigida por el Sr. Canalizo, segundo en jefe del ejército de Oriente, en la

que participa la desagradable noticia de haber sido desalojadas nuestras tropas de los puntos que ocupaban; manifestando en seguida, que este grave suceso que pone á la nacion en inminente peligro, no hacia sin embargo desmayar al ejército, quien está resuelto á sostener hasta donde pueda la dignidad y decoro de la nacion; que contaba con el patriotismo y apoyo del congreso; que solicitaba de esta augusta asamblea se le concediesen facultades omnimodas para poder obrar con la libertad y energía que el caso exige con solo la única taxativa de no poder celebrar tratados de paz con los Estados Unidos; que autorizado de esta manera, se proporcionaria los auxilios que necesita, movería el espíritu público y pondria en accion todos los recursos para salvar á la pátria; que hacia esta manifestacion en público, para que conociendo la nacion el tamaño del mal, se empeñara en salvarse; y porque esperaba del buen juicio y sensatez del pueblo, que prestaria su deferencia y respeto á las decisiones del congreso, á quien ocurría el gobierno para que dictase medidas de salvacion, de quien esperaba un eficaz auxilio, y á quien acataría el gobierno el primero.

El Sr. presidente contestó: Que el congreso quedaba enterado de la deplorable noticia que acababa de comunicarle el señor secretario de relaciones; y aunque conocia todo el tamaño de los males que pesan sobre la República y sus consecuencias, fiel á sus sentimientos y animado siempre del deseo de salvar á la nacion, preferia sucumbir, antes que admitir una paz deshonrosa; que se ocuparia al efecto de dictar todas las medidas que el ejecutivo necesitase para llevar adelante la guerra.

El Sr. Romero [D. Eligio], hizo las siguientes proposiciones.

“1º. La comision extraordinaria nombrada últimamente para dictaminar en todo lo relativo á la guerra extrangera, se retirará en el acto para consultar al soberano congreso lo que debe hacerse en las actuales circunstancias.

2º. El soberano congreso se mantendrá en sesion permanente continua hasta que hubiere dictado alguna resolucion.” Fundadas por su autor, y tomadas inmediatamente en consideracion, fueron aprobadas.

Se suspendió la sesion, mientras la comision presentaba su dictámen.

Continuó aquella, y se dió lectura al dictámen de la comision extraordinaria, poniéndose á discusion en lo general. Declarado con la

suficiente, hubo lugar á votar y se aprobó por los 68 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Buenrostro [D. Agustin], Buenrostro [D. Manuel], Camarena, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, García Rojas, García Vargas, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera D. J. Joaquin, Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Morales, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. Maximino], Romero [D. Eligio], Romero [D. Vicente], Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidí, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata [D. Juan], Zetina Abad, Zincúnegui y Zubieta; contra los 8 señores siguientes: Cañas, Garmedia, Iturribarría, Juarez, Navarro, Ortega, Rio, y Villada.

En seguida se pusieron á discusion en lo particular los artículos con que concluye que dicen:

“1º. Queda facultado el gobierno supremo de la Union para dictar todas las providencias necesarias, á fin de llevar adelante la guerra, defender la nacionalidad de la República, y salvar la forma de gobierno republicano, popular, federal, bajo la que está constituida la nacion.”

Dividido este artículo en dos partes, como indicó el Sr. Pacheco, se puso á discusion la primera que comprende desde el principio de la proposicion, hasta la palabra República: hubo lugar á votar y se aprobó por los 66 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Buenrostro [D. Agustin], Buenrostro [D. Manuel], Camarena, Cardoso, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, García Rojas, García Vargas, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. Joaquin], Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Moral, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Reynoso, Rojas [D. Maximino], Romero [D. Eligio], Romero [D. Vicente], Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidí, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata [D. Juan], Zetina Abad, Zincúnegui, y Zubieta; contra los 8 que siguen: Cañas, Carbajal, Garmendia, Iturribarría, Juarez, Navarro, Rio, y Robredo.

Se procedió á discutir la segunda parte formada del resto del artículo. Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 76 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro [D. Agustin], Buenrostro [D. Manuel], Camarena, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. Joaquin], Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juárez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Paez, Parada, Parra, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. Maximino], Romero [D. Eligio], Romero [D. Vicente], Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata [D. Manuel], Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

Art. 2º. Reformado por la comision segun indicó el Sr. Escudero “En virtud de la facultad anterior, el gobierno no podrá hacer la paz con los Estados Unidos, concluir negociacion alguna con las potencias extranjeras, enagenar en todo ó en parte el territorio, celebrando contratos de colonizacion, ni imponer penas.” Hubo lugar a votar y quedó aprobado por los 76 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Bermudez, Bringas, Buenrostro [D. Manuel], Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverria, Escudero, Flores, Gamboa, García, Rojas, García Vargas, Garmendia, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez [D. Feliciano], Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D.J. Joaquin], Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juárez, Lacunza, Lafragua, Lazo, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parada, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Robredo, Rojas [D. Maximino], Romero [D. Eligio], Romero [D. Vicente], Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata [D. Juan], Zapata D. Manuel, Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

El Sr. Juárez propuso la siguiente adición al anterior artículo: “Ni mezclarse en la administracion interior de los estados, sino en el caso de que éstos se nieguen á auxiliar al gobierno en la presente guerra.”

Desechada en votacion económica, pidió el Sr. Alcalde que se verificara la votacion, y en consecuencia el señor presidente nombró á los Sres. Iturribarría y Echeverría para que contaran á los que estuviesen en pié, u á los Sres. Ortiz de Zárate y Echaiz para que hicieran lo mismo con los que estuvieran sentados. Como resultaran únicamente 28 señores en pié y 40 sentados, se conoció que no había número competente para la votacion, se repitió ésta, y á mocion del mismo Señor Juarez, se verificó nominalmente, quedando desechada la adición por 51 votos contra 27.

Se puso á discusion el artículo 3º. “Será nulo y de ningun valor todo arreglo ó tratado que se hiciere entre el gobierno de los Estados Unidos y cualquiera autoridad, que subvertiendo el actual orden de cosas, sustituya á los supremos poderes de la Union legalmente establecidos.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 80 señores que siguen: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, García Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zarate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Reinoso, Rio, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan) Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

4º. Se declara traidor á todo particular ó funcionario público, que sea privadamente ó con la investidura de cualquiera autoridad incompetente ó de origen revolucionario, entre en tratados con el gobierno de los Estados Unidos de América.”

Sin discusion, hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los mismos señores que la anterior, á excepcion de los Sres. Alcalde, Cañas, Carbajal, Morales, y Terreros.

5º. Para el caso en que el actual congreso se vea en la imposibilidad de continuar sus sesiones, se instalará desde luego una comi-

ACTA DE REFORMAS DE 1847

739

sion permanente compuesta del mas antiguo de los individuos de cada diputacion que se hallare presente.”

Con la competente discusion, hubo lugar á votar, y quedó aprobado por los 65 señores que siguen: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cardoso, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, Garcia Rojas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin) Herrera Campos, Iturribarría, Jauregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Reynoso, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zetina Abad, y Zincúnegu; contra los 8 siguientes: Arriola, Garcia Vargas, Juarez, Navarro, Othon, Rio, zapata (D. Manuel), y Zubieta.

6º. Reformado por la comision en el curso del debate. “Esta comision, á falta del congreso, desempeñará las funciones del consejo de gobierno, nombrará en caso de vacante, la persona que haya de desempeñar interinamente el poder ejecutivo, hará la computacion de la próxima eleccion de presidente, dando posesion al nombrado, y será de su deber reunir la representacion nacional.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 73 señores que siguen: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Gamboa, Garcia Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zincúnegui, y Zubieta.

El Sr. Navarro presentó la siguiente adición al art. 2º.

“Ni conferir otros empleos civiles ni militares, que aquellos cuyo nombramiento le esté expresamente cometido por la constitucion.”

Fué admitida, y puesta á discusion, con la bastante, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 52 señores que siguen: Agreda, Aguirre, Alcalde, Aranda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Gamboa, García Rojas, Garcia Vargas, Garmendia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Medina, Muñoz Campuzano, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Paez, Parada, Ramirez España, Reynoso, Rio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Vicente), Rubio, Salonio, Terreros, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Manuel), Zetina Abad y Zubieta; contra los 21 siguientes: Aguilar, Alvarez, Arriola, Bermudez, Cardoso, Echaiz, Echeverría, Escudero, Lafragua, Lazo, Muñoz (D. Manuel), Noriega, Otero, Pacheco, Parra, Riva Palacio, Talavera, Torres, Urquidi, Zapata (D. Juan), y Zincúnegui.

7º. Este cuerpo será presidido por la persona que él mismo elija de su seno; y para que dicte sus resoluciones, bastará la concurrencia de la mayoría de los individuos que deben componerlo.”

Sin discusion, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de los 77 señores que siguen: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Agustin), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, Garcia, Rojas, Garcia Vargas, Garmedia, Gomez (D. Trinidad), Gonzalez (D. Feliciano), Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parada, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Vicente), Rubio, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zincúnegui, y Zubieta.

Los Sres. Cañas y Villada presentaron este artículo adicional. “Las facultades extraordinarias que se otorgan al gobierno por el presente decreto, cesarán tan luego como, concluya la guerra.” Admitido, se

puso á discusion, y declarado con la suficiente, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 60 siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro [D. Agustin], Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Gamboa, García Rojas, García Vargas, Garmendia, Gomez [D. Trinidad], Gonzalez (D. Feliciano), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Medina, Muñoz [D. Manuel], Muñoz Campuzano, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Paez, Parra, Ramirez Espinosa, Reynoso, Rio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas [D. Maximo], Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Rubio. Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata [D. Manuel], Zetina Abad, Zincúnegui y Zubieta; contra los 7 que siguen: Castro, Gonzalez Fuentes, Herrera (D. J. Joaquin), Lazo, Pacheco, Parada, y Salonio.

El Sr. Pacheco propuso que al fin del artículo que se acaba de aprobar, se agregara esta palabra, *de hecho*, cuya adición fué desechada.

Igualmente lo fué el artículo propuesto por los Sres. Cañas y Villada, que dice: “El actual congreso entrará en receso cuando él mismo lo decrete”.

Fué leída y aprobada la minuta del decreto, acordándose que se remitiese al gobierno con la parte expositiva, presentada por la comision.

Se mandó insertar en esta acta la siguiente comunicacion del Sr. general Alvarez, con que se dió cuenta, y que se le den las gracias, diciéndosele que cuando llegue el caso se tendrá presente su oferta.

“Comandancia general del Sur.— Exmos. Sres. —Los graves acontecimientos de Veracruz y Ulúa, cuyas plazas han caído en poder de las fuerza de los Estados Unidos, aumentando la audacia y espíritu de conquista de esos nuevos vándalos, inducen á creer que se preparan éstos á marchar hasta esa capital para pedir al gobierno supremo con la punta de la espada la paz ignominiosa que nos cubrirá la infamia.

Los repetidos sucesos desgraciados que han estado sufriendo las armas de la República en esta misma guerra, fruto de la ambición de aquella degenerada raza de Washington; el estado de la debilidad en que se halla esta infortunada nación á causa de que el fuego de las revoluciones intestinas todo lo ha consumido; y por último, los

criminalísimos conatos de algunos en ayudar á los Estados Unidos con fomentar la discordia interior, todo presagia que la ocupacion de esa hermosa ciudad por los invasores puede llegar á ser una realidad; y esto, por sin duda, ha hecho concebir la idea de la traslacion de los supremos poderes á otro punto, en que lejos del estrépito del cañon, puedan proveer á la defensa en medio de la seguridad y de la calma: el pensamiento lo he visto estampado en los periódicos; á los hombres de saber y verdaderamente patriotas toca manifestar su utilidad ó desventajas: yo solamente cumplo con los impulsos de mi corazon, al dirigir á V. EE. esta nota, para que se dignen hacer presente á la respetable cámara de representantes, que en el Sur tienen los supremos poderse un asilo seguro en el lugar que gusten elegir, y cuentan con las garantías y reverente sumision de estos pueblos. Cuando los invasores penetrasen hasta cerca de la nueva residencia de los poderes, en este rumbo habrán corrido ya rios de sangre, y podrá darse por perdida la nacion. Sirvanse V. EE. dar cuenta con lo expuesto al soberano congreso para su suprema resolucion, y admitir las consideraciones de mi profundo respeto.

Dios y libertad. Acapulco, Abril 13 de 1847. — *Juan Alvarez*. — Exmos. Sres. presidente y secretarios del soberano congreso nacional”.

Se levantó la sesion á las nueve y cuarto de la noche. No asistieron por enfermedad, los Sres. Beriet, Cevallos, Moreno (D. A.), y Lechon: por tener licencia, los Sres. Anaya, Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Perdigon, y Suarez Iriarte; y sin ella, los Sres. Caserta, Enciso, Galindo, Godoy, Gonzalez Veyna, Sañudo, Serrano, y Talancon.

Es cópia. México, Abril 21 de 1847.— *J. N. Espinosa de los Monteros*.

Señor.— Los sucesos de Cerro Gordo han proporcionado al congreso la oportunidad de acreditar á la nacion y al mundo civilizado, que los pueblos no se equivocan en la eleccion de personas, y tienen un maravilloso instinto. El egoismo y la calumnia trabajan sin cesar, desde la instalacion del congreso, para quitarle la fuerza moral, tal vez con el objeto de que llegado el caso en que nos hallamos, desaparezca la representacion nacional, y dejamos á nuestros hijos por herencia la infamia, y á la posteridad un ominoso recuerdo y un justo derecho para maldecir hasta la época en que existimos u el funesto dia de nuestro nacimiento.

ACTA DE REFORMAS DE 1847

743

Es preciso hablar con claridad, y desocorrer el velo á los engaños, emanaciones criminales del último grado de inmortalidad. En Cerro Gordo concluyó el ejército mexicanos esta verdad nos basta, nada importa hacer inculpaciones, porque ellas no salvan la peligrosa situación. El ejército no ha concluido por falta de valor en los mexicanos, que esto si le seria irreparable; concluyó por esos fabricantes de conspiraciones, que para tomarlo por instrumento en sus pronunciamientos periódicos, le quitaron la subordinacion, hicieron desaparecer su disciplina, y para decirlo de una vez, lo desmoralizaron.

Acabó el ejército; pero aun vive la nacion que no puede ser derrotada, ni en mil batallas ó funciones de armas. Los generales han quedado con poca ocupacion, y el congreso con demasiada, porque tiene el deber de morir procurando salvar á la nacion.

Acaso podrá decirse que se concedieron facultades extraordinarias al ejecutivo para que la salvase; voté por ellas, porque las pidió el ejecutivo en las angustias del mas puro patriotismo, y seria la mayor crueldad negar este consuelo á corazones poseidos únicamente del bien de la nacion; mas nunca las creí exclusivas para que pudiesen llenar sus deseos. Necesita un constante apoyo el de la representacion nacional, y no el de un resto diminuto, ó sea una sombra de ella.

El poder ejecutivo hoy mas que nunca debe ser robustecido de una inmensa fuerza moral, porque la nacion es la que va a pelear contra esas dos guerrellas de norte-americanos que nos asolan por el Norte y Oriente de la República: digo dos guerrillas, porque no son otra cosa comparadas con la nacion mexicana, que es tiempo que se levante en masa para vengar sus ultrajes y sostener su independencia y libertad. El apoyo, ó sea fuerza moral, no puede darse si no es por el congreso, única representacion legal de la nacion, y con títulos de ser creído, porque sus representantes han sido electos libremente por la voluntad de los pueblos, y no han desmerecido su confianza. Todos sus actos han tenido el noble sello del mas acrisolado patriotismo.

La situacion actual del gobierno con sus facultades extraordinarias, importa tanto como un poder aislado: algunos estados han previsto los sucesos que palpamos, y con anticipacion procurado el remedio, proyectando una coalicion, que será de felices resultados bajo al proteccion del centro de union, y con la obediencia del pacto federal; pero faltando uno ú otro, se apresurará la total ruina de la nacion: este es un hecho, y como tal, se halla fuera de disputada.

El congreso no ha llegado su mision, disintiendo con brevedad algunas reformas á la constitucion de 1821, y autorizando extraordinariamente al ejecutivo; mas sagradas son sus obligaciones: amparar á la nacion para que no pierda su independenciam y libertad, ni que se haga una paz ignominiosa, que en lo pronto suspenda el puñal del asesino, y deje el cuello del mexicano argollado en la cadena de la esclavitud: no debe consignar su responsabilidad, sino llevarla sobre sus hombros.

Estoy cierto del valor y patriotismo de todos y cada uno de los señores diputados que componen el actual congreso; y la proposicion con que voy á concluir, no tiene otro objeto que acreditar á la faz del universo, que la nacion mexicana es digna de ser libre é independiente, y sus representantes merecen su confianza; motivo porque pido se aprueben los artículos siguientes.

Art. 1º. El congreso continuará sus sesiones, para hacer efectivo el programa de 4 de Agosto del próximo pasado año, y cumplir las obligaciones que contrajo desde el dia de su instalacion.

Art. 2º. Todo diputado que se separe del lugar de la residencia del congreso sin prévia licencia, y deje de concurrir á las sesiones sin impedimento fisco ó moral, desmerece la confianza pública.

México, Abril 26 de 1847.— *Vicente Romero.*

Señor.— Para constituir á la nacion conforme á los progresos del siglo, es para lo que nos eligió, y no para sujetarla á una constitucion defectuosa y tan heterogénea como la de 1824. El voto particular que se discute, declara principios, ó si se quiere, recuerda axiomas de los derechos que tiene el hombre, y con su voluntad jamas renuncia al reunirse en sociedad, ni ésta puede usurpárselos.

Para mi no son razones las de las circunstancias, porque desde mucho tiempo antes del memorable 4 de Agosto de 1846 nadábamos en ellas, y nada mas de nuevo ha sobrevenido que los sucesos del torrente que nos inundaba, y éstos no son bastantes para que abusemos de nuestros poderes, y á la faz del universo confesamos la incapacidad personal para desempeñarlos. Tampoco lo son que en cinco meses no cumplidos que lleva el congreso de instalado, no se haya podido presentar un proyecto completo de reformas. Las constituciones no se fabrican en máquinas, y la de 1824, en tiempo borrancibles, se formó en once meses, teniendo ella todas sus bases adelantadas en la acta constitutiva, y sin propósito de adelantar; y el actual congreso carece de aquellas ventajas: ¿por qué se le inculpa? Sin ánimo

de ofender á persona viviente, diré: porque el espíritu retrógrado de algunos pocos tiene accion en México, y no por otro motivo.

En Inglaterra las costumbres forman la constitucion, y entre nosotros necesitamos que la constitucion y las leyes formen las costumbres: es una desventaja, y para muchos parecerá imposible, pero es preciso arrostrarlo todo, y quitar esa pereza “de no es tiempo” pues lo mismo dirán de aquí á mil años si no se comienza á dar principio á ese tiempo, que en mi opinión llegó desde la independendia, que cortó las cadenas al pueblo mexicano y lo forzó á abrir los ojos para que por todas partes vea los raudales de luz que despidе el siglo.

Poco importan los sucesos desgraciados de armas que hemos tenido en estos dias; menos los temores de esa coalicion de los estados, que para algunos es indicio de una excision que apreciaria el enemigo como el triunfo de sus avanzadas miras. Una constitucion verdaderamente republicana, une á la nacion de un modo firme y sólido, y me atrevo á decir que derrota al enemigo: éste confia en que nada tenemos estable, y luego que advierta que se unen los intereses, retraerá sus proyectos por la imposibilidad de vencer.

Las constituciones á paso acelerado llevan el sello de la violencia, y si deja para despues lo que es de hoy, no puede decir el sello que deja á los legisladores, y si paso á hablar de sus obligaciones.

Está aprobado el art. 2º de la acta de reformas, que dice á la letra: “Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de peticion, reunirse para discutir los negocios públicos y pertenecer á la Guardia Nacional, todo conforme á las leyes”. Este artículo, tal como se aprobó, es como si no fuese escrito: ¿cuáles son las leyes que arreglan estos derechos? No existen. ¿Pues qué es lo que se ha conseguido? Nada, y si perdido tiempo en la discusion.

El art. 3º, en su parte final, reserva á una ley posterior el arreglo del ejercicio de los derechos de ciudadano. Supongo que aprobados los articulos de la acta de reformas se publican con ostentacion: ¿de qué modo ejercen los ciudadanos sus derechos? Una ley lo dirá; esta ley no se fija qué congreso la ha de dar, y así quedamos en peor estado, y á la nacion se deja vacilante. El art. 4º tiene el mismo vicio. El art. 6º y 7º no quedan atrás, y el 13 derriba su edificio, porque dice: “Por medio de leyes se arreglarán las elecciones de diputados, senadores, presidente de la República y ministros de la suprema corte de justicia, pudiendo adoptarse la eleccion directa, sin otra excepcion que la del tercio del senado, que establece el art. 6º de esta acta.

La ley establecerá y organizará tambien los juzgados de primera y segunda instancia que han de conocer de los negocios reservados al poder judicial de la federacion". He aquí de manifiesto que todo se deja al porvenir, y está no es constituir á la nacion.

Cuando se publicaron las siete leyes, conté sesenta remisiones de artículos á una ley particular, y no me sorprendi, porque todos conocian que el proyecto era no constituir á la nacion, y sí establecer una oligarquía; pero como en el dia estoy mas que satisfecho de que los actuales legisladores no solo quieren constituir, sino fijar los principios de un gobierno democrático, pido al soberano congreso que como económico apruebe el artículo siguiente.

Artículo único. "La comision de constitucion, á la mayor posible brevedad, presentará los proyectos de ley que emanan del acta de reformas, y su dictámen sobre las proposiciones y proyectos de reforma que se le hayan pasado".

México, Abril 27 de 1847.— *Vicente Romero.*

Tomo IV, núm. 48, jueves 29 de abril de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1817.

Aprobada la acta de la del dia anterior, los Sres. Lafragua, Ramirez, España, y Othon, presentaron la siguiente proposicion: "Habrá tres horas de sesion por la mañana y tres en la noche, con el objeto exclusivo de discutir la constitucion y los asuntos relativos á la guerra que iniciará el gobierno."— Tomada inmediatamente en consideracion, se declaró sin lugar á votar.

Se leyó el siguiente proyecto, suscrito por los Sres. Lanuza, Cardoso, Riva Palacio, y otros 16 señores. "El congreso constituyente cierra sus sesiones, declarándose en receso hasta que el gobierno ó su consejo le vuelva á citar para abrirlas, conforme á la constitucion." — Dispensada la segunda lectura, á mocion del Sr. Lafragua, fué desechado en votacion nominal, que pidió el Sr. Zapata (D. J.) por 50 señores contra 25.

Se dió segunda lectura á la siguiente proposicion del Sr. Romero (D. V.) que puesta a discusion, fué reformada en el curso del debate. "Las iniciativas hechas sobre reformas de la constitucion de 1824 por las legislaturas del año de 1830 al de 832, del de 33 á principios de 34, y del de 46 á 47, pasarán á la comision de constitucion para que con la brevedad posible presente dictámen sobre ellas."— Suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó. Continuó, y quedó pendiente la discusion del art. 1º del proyecto de constitucion.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Buenet, Buenrostro (D. A.), Cevallos, Moreno (D. A.), Lechon, y Rejon: por tener licencia, los Sres. Anaya, Buenrostro (D. M.), Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Perdigon, y Suarez Iriarte; y sin ella, los Sres. Caserta, Enciso, Garcia (D. R.), Godoy, Gonzalez Veyna, Muñoz Ledo, Sañudo, Serrano, y Talancon.

IDEM DEL DIA 22 DE IDEM

Se leyó y aprobó la acta anterior, y se dió cuenta con los oficios que siguen.

Del ministerio de guerra, avisando quedar publicado el decreto en que se concede una cruz de honor á los generales, gefes y oficiales, y un escudo á los individuos de tropa que se distinguieron en el campo de la Angostura.— Al archivo.

Del congreso del estado de Aguascalientes, remitiendo una iniciativa, relativa a que se conceda una amnistia que comprenda todos los delitos políticos que se han cometido desde el año de 21 hasta la fecha, estando decretada la amnistía.— Al archivo.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Banda:

Primera. El colegio que mandó fundar con sus bienes el difunto cura D. José Maria Silva, pertenece al territorio de Colima.

Segunda. En consecuencia, la diputacion territorial es quien debe organizarlo y reglamentarlo de la manera mas conveniente y con arreglo á las disposiciones del fundador, sin quitarle por esto el protectorado al Ilmo. Sr. obispo de Guadalajara.

Tercera. Para fomento, tanto del colegio como de la instruccion pública del territorio, se ceden á la diputacion territorial todos los terrenos que en el pais se conocen como nacionales, cuyos productos no podrán invertirse en otros objetivos."

Del Sr. Benites, como económica.

“Se hará efectivo el acuerdo del congreso general dado en la sesion del 16 de Junio último, sobre que se devuelvan al ciudadano Pedro Escusa y Castro los documentos de su pertenencia que se hallan en la secretaria”

Tomada en consideracion, fué reprobada.

Continuó la discusion del art. 1º del proyecto de constitucion, que dice:

1º. “Que los estados que componen la Union mexicana han recobrado la independencia y soberanía que para su administracion interior se reservaron en la constitucion.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 73 Sres. siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Barcena, Benits, Bermudez, Bringas, Caññas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverria, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Garcia Vargas, Garmendia, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Jauregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Rubio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zuncúnegui, y Subieta.

2º. “Que dichos estados continúan asociados, conforme al pacto que constituyó una vez el modo de ser político del pueblo de los Estados Unidos Mexicanos.”

Hubo lugar a votar, y se aprobó por los mismos Sres. de la votacion anterior, mas los Sres. Othon y Pacheco, y menos el Sr. Lanuza.

3º. “Que la acta constitutiva y la constitucion federal, sancionadas en 31 de enero y 24 de Octubre de 1824, forman la única constitucion política de la República.”

Discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos Sres. de la votacion anterior, mas los Sres. Garcia Rojas y Lanuza, y menos los sres. Garcia Vargas é Iturribarría.

4º. “Que ademas de esos códigos, debe oserverse la siguiente.

Acta de reformas.— Art. 1º. Todo mexicano por nacimiento o por naturalizacion que haya llegado á la edad de 20 años, que tenga

ACTA DE REFORMAS DE 1847

749

modo honesto de vivir y que no haya sido condenado en proceso legal á alguna pena infamante, es ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos.”

Discutido, hubo lugar á votar, y quedó aprobado por unanimidad de los 71 Sres. siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alcalde, Alvarez. Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverria, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Hernandez, Herrera (D. J. Joaquin), Iturribarría, Jauregui, Juarez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Romero (D. V.), Rubio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata (D. J.), Zapata (D. Manuel), y Zincúnegui.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asisitieron, por enfermedad, los Sres. Buenrostro (D. A.), Cevallos, Banuet, Berril, Lechon, y Rejon: por tener licencia, los Sres. Buenrostro (D. M.), Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Perdigon, y Suarez Iriarte; y sin ella, los Sres. Caserta, Enciso, Garcia (D. R.), Godoy, Gonzalez, Veyna, Muños Ledo, Sañudo Serrano, Sanchez Espinosa, y Talancon.

Son copias.— México, Abril 24 de 1847.— J.N. Espinosa de los Monteros.

En las angustiadas circunstancias en que se encuentra la República, ocupan asuntos de mucha gravedad al congreso. Como apenas concurre el número preciso para que haya sesiones, hay el peligro de que si sobreviene cualquier impedimento á alguno de los diputados que asisten, queda de hecho disuelta la representacion nacional.

Para que no llegue tan triste caso, para que se tengan presentes en las discusiones de los asuntos tan árdusos que penden de la resolucion del congreso, las luces de todos sus individuos, para dar una prueba á los pueblos de que sus representantes corresponden á la confianza que les fue dispensada, y finalmente, despertar el patriotismo de todos los mexicanos desde el santuario de las leyes se ha servido acordar el cuerpo legislativo, que por el correo de hoy se excite á los señores diputados que no concurren, aun á los que tuvieren

licencia, para que se presenten a la mayor brevedad á desempeñar sus funciones.

La representacion nacional espera que en la hora solemne en que se encuentra la República, y cuando los pueblos buscan con ansia á sus escogidos, dentro de breve los encontrarán á todos ocupados en tomar medidas de salvacion que fomenten su esperanza, y exiten su entusiasmo y brio para acudir á la defensa de la patria y del honor de México.

Al comunicar a V. S. este acuerdo para su inteligencia en la parte que le corresponde, tenemos la satisfaccion de ofrecerle las protestas de nuestra consideracion.

Dios y libertad. México, Abril 3 de 1817.— Juan de Dios Zapáta.— Cosme Torres Diputado secretario.— Se dirigió á los señores siguientes: Anda, Coserta. Concha Moreno, Cubillas, Echaiz, Galindo, Godoy, Gonzalez Veyna, Gordoia, Guerrero, Gutierrez Solana, Hernández, Leal y Araujo, Malo, Muñoz Ledo, Ochoa (D. Manuel) Perez (D. Baltasar), Rosa, Sañudo, Siliceo, Talancon, y Villa.

Exmo. Sr.— El soberano congreso ha acordado se llame á los señores diputados suplentes que corresponda, para cubrir las faltas que resultan por la ausencia de los señores propietarios, y como los señores licenciados D. José Antonio Martinez y D. Miguel Licea, diputados suplentes por ese estado, deben ocupar el lugar de los Sres. D. Pedro Maria anaya, y Perdigon Garay, que estan empleados, á efecto de que se sirva comunicarlo á los mencionados señores suplentes, recomendandoles su pronta venida, pues hoy mas que nunca se necesita su concurrencia, no solo porque apenas hay en la capital el número indispensable de diputados para que haya sesion, sino tambien porque es conveniente y patriótico que en las actuales circunstancias asistan todos los representantes del pueblo, á ilustrar con sus conocimientos los árduos asuntos que se versan en el santuario de las leyes.

Dios y libertad. México, Abril 7 de 1847.— Juan de Dios Zapata, diputado secretario.— Cosme Torres, diputado secretario.— Exmo. Sr. gobernador del estado de México.

Exmos. Sres.— Desde la primera vez que tuve el honor de ser llamado al seno del soberano congreso, manifesté con justificacion (con fecha 18 de Diciembre próximo pasado) la imposibilidad física y aun moral que tenia para desempeñar el alto puesto de diputado, con cuyo nombramiento me honrara este estado. Las causas alegadas en-

ACTA DE REFORMAS DE 1847

751

tonces, lejos de disminuir han aumentado; por cuyo motivo, y con mucho sentimiento de no poder prestar á mi pátria servicios de este género, me veo obligado á reiterar dicha renuncia.

Con lo que contesto la nota de V. EE. de 3 del corriente, y esta ocasion me proporciona la de reiterarles mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Zacatecas, Abril 12 de 1847.— Juan G. Solana.— Exmos. Sres. diputados secretarios del soberano congreso nacional.

Exmos. Sres.— He recibido la nota oficial de V. EE. fecha 3 del corriente, en que se sirven comunicarme haber acordado el augusto congreso que se llame á su seno aun á los señores diputados que no concurren á él, por hallarse disfrutando licencia temporal; y tengo el honor de contestarla, diciendo: Que sin embargo de hallarme en circunstancias que me obligan á no separarme de esta ciudad, porque de ello depende la salvacion y arreglo de los únicos intereses de que subsiste mi numerosa familia, me determino á volver á esa capital para continuar el desempeño de mi encargo de diputado, porque llegó ya el tiempo de que cada mexicano lo sacrifique todo por lograr que se conserve siquiera el honor de su infortunada pátria.

Marcharé, pues, dentro de pocos días, no haciéndolo en el acto, poro que siendo de mi deber concluir las liquidaciones de cuentas, la entrega de vastas negociaciones, y el arreglo de importantes asuntos que de agena propiedad estaban al cargo del señor mi padre Lic. D. Juan Ignacio Godoy, que ha fallecido recientemente y casi de improviso, como todo es de pública notoriedad, es preciso desempeñar esa obligacion, puesto que no me es lícito hacer que mi sacrificio envuelva el muy considerable de otras personas, cuyos negocios parecen hoy enlazados en los de mi familia, tan solo porque ellas depositaron su confianza en el señor mi finado padre.

Debo confiar en que la justificacion del augusto congreso, apreciará todo el valor de mi referido impedimento para acudir luego á su llamado, y así se lo suplico encarecidamente por el conducto de V. EE. a quienes tengo el honor de dirigir mis sinceras protestas de consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Guanajuato, Abril 9 de 1817. — José Maria Godoy. — Exmos. Sres. secretarios del congreso extraordinario constituyente.

Abandonando mis intereses en circunstancias en que mas que nunca debía atenderlos personalmente, por el peligro en que está Zacatecas de una próxima invasion, saldré para esa capital dentro de muy pocos días á desempeñar el encargo de diputado por este estado,

cumpliendo así con un deber sagrado, y obsequiando la excitacion que al efecto se sirven hacerme V. EE. en su nota de 3 del presente mes á que contesto, aprovechando esta oportunidad para ofrecer á V. EE. mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Abril 13 de 1847.— Luyis de la Rosa. — Exmos. Sres. diputados secretarios del congreso nacional.

Exmos. Sres.— Mi salud bastante quebrantada, y otros impedimientos que no es del caso referir, habian hecho que me resolviese á dirigir al soberano congreso general mi renuncia del cargo de diputado por el estado de Jalisco; y para verificarlo, solo esperaba que los desgraciados acontecimientos que acaban de pasar en esa capital, permitiesen al referido angosoto cuerpo poderse encargar de esta clase de negocios.

Mas como en las aflictivas circunstancias de la patria, todos sus hijos, y principalmente los que distinguió con una confianza honrosa, deben coadyuvar á la comun defensa, sobreponiéndose a todo género de obstáculos, desde luego por mi parte voy á arreglar mi marcha para cumplir con mi deber.

Tengo el honor de manifestarlo á V. EE. en contestacion á su nota de 3 del presente, suplicándoles se sirvan ponerlo en conocimiento del soberano congreso, y admitir la protesta de mi respeto.

Dios y libertad. Leon de los Aldamas, 13 de abril de 1847.— Agapito de Anda.— Exmos. Sres. diputados secretarios del soberano congreso general constituyente.

Exmos. Sres.— No puedo concurrir por ahora á las sesiones del congreso general, por estar un poco enfermo; pero tan luego como mi salud se restablezca, lo verificaré.

Sírvanse V. EE. hacerlo así presente al soberano congreso, y recibir las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. México, Abril 21 de 1847.— *Valentin Gomez Farias*.— Exmos. Sres. secretarios del soberano congreso.

Exmos. Sres.— Con justicia espera la representacion nacional, que en la hora solemne en que se encuentra la República, los pueblos que buscan con ansia á sus escogidos, los encuentren á todos ocupados en tomar medidas de salvacion.

Yo el último de mis conciudadanos en luces y capacidades, hubiera ya volado á esa angusta asamblea sin que me detuvieren peligros, ni sacrificio alguno, si no á auxiliarla con mis conocimientos, porque son nulos, siquiera con mi presencia y con mis ardientes deseos de

ACTA DE REFORMAS DE 1847

753

que la adorada pátria de mis hijos recobre la dignidad ilustre con que nos la legaron nuestros padres.

Pero como al ser honrado por este estado con su voto, para representarlo en ese cuerpo legislativo, fué con el carácter de diputado suplente, como no haya llegado á mi noticia que al propietario. C. Mariano Leal, se le admitiese la renuncia que hizo de su encargo, y por lo mismo no se me comunicara que debia ocupar su lugar, he creido que no me encuentro en el caso de obsequiar los deseos de V. EE., expresados en su atenta nota de 10 del corriente.

Mas si en lo sucesivo se me llamare, estén V. EE. seguros de que no esquivaré los peligros la pérdida de la existencia si fuere necesario por el bien de la República agonizante, que solo espera su salvacion del patriotismo y amor ardiente y sincero de sus hijos.

Tengan V. EE. la bondad de manifestar estos mis sentimientos á ese augusto cuerpo, admitiendo las sanas protestas de aprecio, consideracion y profundo respeto.

Dios y libertad y federacion. Guanajuato, Abril 16 de 1847.— *Manuel Siliceo*.— Exmos. Sres. secretarios del soberano congreso constituyente mexicano.

No me son desconocidas ni de poca importancia las razones que tuvo el soberano congreso para acordar el llamado de los señores diputados que con licencia ó sin ella no concurren á las sesiones; y ellas me habrian determinado mucho antes de la excitativa comunicada por V. EE. con fecha 3 del actual, á estar presente al desempeño de las funciones que me corresponden como diputado por este estado, si no permanecieran aún las causales que me obligaron á renunciar, y expuse á la misma representacion nacional, por conducto de esa secretaría el 6 de dicho mes.

Existen, pues, éstas, sin arbitrio de removerlas por mi parte; y deseoso de que mi falta no pueda ser un embarazo en las deliberaciones del soberano congreso, suplico á V. EE. se sirvan así hacerlo presente, para que dando por bastantes los motivos de mi renuncia, sea cubierta con el suplente que llama la ley.

Reitero á V. EE. con este objeto los testimonios mas sinceros de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Abril 12 de 1847.— *Casiano G. Veyna*.— Exmos. Sres. secretarios del soberano congreso.

Gobierno del estado libre y soberano de México.— Con esta fecha me dice D. Miguel Licea diputado suplente á ese soberano congreso, por este estado, lo que sigue:

“Por la respetable nota de V. E. de 10 del presente, que inserta la de 7 del mismo, quedo impuesto de que el soberano congreso ha acordado se nos llame al Sr. D. José Antonio Martínez y á mi como diputados suplentes por este estado, para cubrir las faltas de los propietarios D. Pedro Maria Anaya y D. Guadalupe Perdigon Garay, que se hallan empleados en otros ramos del servicio público.

Por lo que á mi toca, me apresuraria gustoso á llenar tan sagrado deber; mas actualmente me encuentro imposibilitado de hacerlo, por razon de padecer una inflamacion crónica de estómago é higado, que temo tome un carácter grave, permaneciendo aunque sea poco tiempo en México; pues la temperatura elevada de aquel clima puede agravar mi mal, comprometiendo tal vez hasta mi existencia.

Este motivo, como llevo dicho, á mi pesar, me impide acudir al llamado con que me honra el mismo soberano congreso, á quien ruego á V. E. se digne manifestarlo asi, admitiendo á la vez las protestas de mi consideracion y aprecio”.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. EE. á fin de que se sirvan elevarlo al conocimiento del soberano congreso para su resolucion, protestándoles toda mi consideracion y aprecio.

Dios, libertad y federacion. Toluca, Abril 14 de 1847.— *F. M. de Olayubel*— Exmos. Sres. secretarios del soberano congreso constituyente.

NOTA. Los Sres. Rosa, Muñoz Ledo, Echaiz, Galindo y Saludo, se han presentado ya obsequiando este acuerdo.

Es cópia.— México, Abril 26 de 1847.— *J. N. Espinosa de los Monteros*.

Tomo IV, núm. 49, viernes 30 de abril de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1847.

Comenzó por secreta, en la cual fué aprobada la credencial del señor diputado por el estado de Zacatecas, D. Luis de la Rosa, quien

ACTA DE REFORMAS DE 1847

755

entró acompañado de los Sres. Riva Palacio y Talavera, y prestó el juramento correspondiente.

Abierta la pública se aprobó el acta de la celebrada el día 22, y se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones, en el que manifiesta que con motivo de los últimos sucesos políticos, algunos de los señores agentes extranjeros han ocurrido á promover el despacho de diversos negocios que tienen pendientes y para resolver algunos de ellos, pido se le remitan los expedientes que existen en esta secretaría sobre la materia.

A mocion del Sr. Pacheco acordó el congreso que todos los expedientes relativos á reclamaciones se remitan.

Se presentó el señor secretario de justicia y dió cuenta con una comunicacion del Exmo. Sr. general en jefe del ejército de Oriente, D. Antonio Lopez de Santa Anna, con fecha 22, en la cual manifiesta algunas circunstancias sobre la derrota que sufieron nuestras tropas en Cerro Gordo el día 18 del actual, así como el hallarse en la villa de Orizava reuniendo algunas fuerzas y dictando providencias para hostilizar al enemigo por retaguardia.

El señor presidente contestó: que el congreso quedaba enterado de las comunicaciones con que acababa de dar cuenta el señor secretario de justicia, y que permanecia firme en su propósito de resignarse á toda especie de desgracias, porque estaba seguro de que la union y patriotismo de los mexicanos todavía podría salvar la independencia de la pátria.

Habiendo manifestado el Sr. Otero al congreso que por la lectura de la nota que acababa de oír se conocía que el general Canalizo no había obrado en esta vez con arreglo á la táctica militar, y por lo mismo debia sujetarse á un juicio; el señor secretario de justicia contestó: que ya los deseos del Sr. Otero estaban prevenidos por el gobierno, pues que se le habia mandado al Sr. Canalizo que entregara el mando á otro general, y que esperase órdenes en San Martin.

Continuó la discusion de la acta de reformas de la constitucion.

Art. 2º. Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de peticion, reunirse e para discutir los negocios públicos y pertenecer á la Guardia Nacional, todo conforme á las leyes.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 73 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Ber-

mudez, Bringas, Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Garmendia, González Fuentes, Gutiérrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Juárez, Lafragua, Lanuza, Medina, Muñoz (D.Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parra, Ramírez España, Rio, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Vicente), Rosa, Rubio, Salcedo, Salonio, Talavera, Torres, Terreros, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, Zíncúnegui, y Zubieta.

Puesto á discusion el art. 3º, en el curso del debate y á mocion de los sres. Escudero y Bermudez, fué reformado por los sres. Otero y Cardoso, en estos términos:

“El ejercicio de los derechos de ciudadano se suspende por ser ébrio consuetudinario ó tahir de profesion, ó vago por el estado religioso, por el de interdicion legal, en virtud de proceso sobre aquellos delitos por los que se pierde la cualidad de ciudadano, ó por rehusarse á servir sin excusa legítima los cargos públicos de nombramiento popular. Por una ley se arreglará el ejercicio de estos derechos, la manera de probar la posesion de la cualidad de ciudadano y las formas convenientes para declarar su pérdida ó suspension. El ciudadano que haya perdido sus derechos políticos, puede ser rehabilitado por el congreso.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los mismos señores de la votacion anterior, mas el Sr. Jáuregui.

4º. Dividido en partes por dos individuos de la comision, se puso á discusion la primera, que dice: “Para asegurar los derechos del hombre que la constitucion reconoce, una ley fijará las garantías de libertad, seguridad, propiedad, é igualdad de que gozan todos los habitantes de la República, y y establecerá los medios de hacerlas efectivas.”

Suficientemente discutida se declaró con lugar á votar en votacion nominal pedida por el Sr. Cañas, apoyado con el número del reglamento, por los 49 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cardoso, Carrasquedo, Castillejo, Castro, Comonfort, Flores, Galindo, Gamboa, Gutiérrez, Correa, Herrera Cam-

pos, Jáuregui, Lafragua, Lanuza, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz, Campuzano, Morales, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parra, Riva Palacio, Robredo, Romero (D. Vicente), Rubio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), y Zetina Abad; contra los 22 señores que siguen: Alvarez, Bermudez, Cañas, Carbajal, Echaiz, Echeverría, Escudero, Garmendia, Gonzalez Fuentes, Herrera (D. J. Joaquin), Iturribarria, Juarez, Navarro, Noriega, Ortega, Pachecho, Ramirez España, Rosa, Salcedo, Salonio, Zincúnegui y Zubieta; y se aprobó dicha parte del artículo por los 67 señores siguientes: Agreda, Aguilar, Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Buenrostro (D. Manuel), Camarena, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Garmendia, Gutierrez Correa, Herrera (D.J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarria, Jáuregui, Juarez, Lafragua, Lanuza, Medina, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parada, Parra, Ramirez España, Riva Palacio, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Vicente), Rubio, Salcedo, Salonio, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, Zapata (D. Juan), Zetina Abad, y Zincúnegui; contra los Sres. González Fuentes, Noriega, Rosa, y Zubieta.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Buenrostro (D. Agustin), Cevallos, Banuet, Berriel, Lechon, Bejon, Reynoso y Villada; por tener licencia, los Sres. Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernández, Maldonado, Perdigon, y Suarez Iriarte; y sin ella, los Sres. Caserta, Enciso, Garcia (D.R.), Godoy, Gonzalez Veyna, Muñoz Ledo, Sañudo, Serrano, Sanchez Espinosa, y Talancon.

Es copia.— México, Abril 26 de 1847.— *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 50, sábado 1 de mayo de 1847.

PARTE OFICIAL

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1847.

Aprobada la acta de la celebrada el día 24 del corriente, se dió cuenta con las siguientes proposiciones de primera lectura.

Del Sr. Echaiz, “La comision ó diputacion compuesta de los primeramente nombrados, presentes de cada estado, hará de gran jurado en todos los casos que la constitucion comete este encargo á las dos cámaras.”— Primera lectura.

Del Sr. Galindo á [mocion del autor se les dispensó la segunda lectura, y admitidas á discusion, pasaron á la comision de puntos constitucionales.]

1º. Luego que se sepa que está á una jornada de Puebla el nefando invasor, el gobierno publicará un llamamiento general para que todos los ciudadanos de la edad de diez y ocho á cincuenta años, exceptuándose solo los clérigos ordenados *in sacris* y los notoriamente impedidos por enfermedad, se presenten á tomar las armas.”

2º. “El que no obedeciese este llamamiento, se hará sospechoso de traidor.”

3º. “El gobierno y los funcionarios subalternos serán responsables, si no hacen oportunamente ese llamamiento, ó toman las medidas convenientes para llevarlo á efecto.”

De los Sres. Alvarez y Escudero. “Toda ley de contribucion, ya sea general, ya particular de los estados, cesará con el año en el cual se impusiese, á no ser que en ella misma se designare expresa y terminantemente el tiempo durante el cual deba regir, ó se decretase su continuacion para el año siguiente.”— A mocion del Sr. Otero se le dispensó la segunda: admitida a discusion, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Del Sr. Romero (D. Vicente), 1º. “El congreso continuará sus sesiones, para hacer efectivo el programa de 4 de Agosto del año próximo pasado, y cumplir las obligaciones que contrajo desde el día de su instalacion.

2º. “Todo diputado que se separe de la residencia del congreso sin previa licencia, y deje de concurrir á las sesiones sin impedimento físico ó moral, desmerece la confianza pública.”

El Sr. Otero pidió se les dispensase la segunda lectura, y que admitidas, se pasaran á la comision de gobernacion de toda preferencia: así se acordó.

El Sr. Juárez hizo mocion para que se diera cuenta con el dictámen que sobre la revolucion de Oajaca tenia presentado la comision de puntos constitucionales.

El Sr. presidente dispuso se le diera la primera lectura, y dispensada la segunda á peticion del mismo Sr. Juarez, se puso á discusion la proposicion con que concluye el dictámen, que dice: "Pase al gobierno este expediente, para que en uso de sus facultades, dicte las medidas necesarias para restablecer el órden constitucional en el estado de Oajaca."

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y se aprobó.

A mocion de los Sres. Cañas, Iturribarría, y Juarez, se acordó se pusiera á discusion la proposicion que hicieron los dos últimos señores y motivó el anterior dictámen, que dice: "El gobierno dictará las providencias mas eficaces, para restablecer el órden público alterado en Oajaca, y restituir el poder á las autoridades constitucionales de aquel estado."— En el curso del debate, á solicitud del Sr. Rosa se acordó se tratase este asunto en sesion secreta.

Continuó el dictamen de la acta de reformas.

El Sr. Otero retiró la segunda parte del art. 4º, y en consecuencia se puso á discusion el 5º.

5º. "Por cada cincuenta mil almas, ó por una fraccion que pase de veinticinco mil, se elegirá un diputado al congreso general. Para serlo, se requiere únicamente tener veinticinco años de edad, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, y no estar comprendido al tiempo de la eleccion en las excepciones del artículo 23 de la constitucion."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 73 señores que siguen: Agreda, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Garmendia, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Juárez, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Morales, Navarro, Noriega, Orte-

ga, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Parra, Ramirez España, Reynoso, Rio, Riva Palacio, Rivera, Lopez, Robredo, Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Rosa, Rubio, Salcedo, Salonio, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Yáñez, Zapata (D. Juan), Zetina Abad, y Zincúnegui; contra el Sr. Moreno.

Por indicacion del Sr. Cañas, la mesa preguntó si suspendiéndose la discusion de la acta de reformas, se entraría en sesion secreta, para tratar sobre la proposicion de los Sres. Juarez é Iturribarría, y se acordó por la negativa, continuando en consecuencia la discusion pendiente.

6º. Reformado por sus autores en el curso de la discusion. “Ademas de los dos senadores que cada estado elija, habrá un número igual al número de estados, electos á propuesta del senado, de la suprema corte de justicia y del ejecutivo. Las personas que reunieren estos tres sufragios quedarán electas, y la cámara de diputados, votando por personas, nombrará los que falten de entre los postulados. El senado se renovará por tercios cada dos años.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, dividiéndose á mocion del Sr. Otero en tres partes para su aprobacion; siendo comprensiva la primera hasta la palabra *senado*, la segunda hasta la *suprema corte de justicia*, y la tercera hasta la del *ejecutivo*; y fué aprobada la primera parte por los 52 señores siguientes: Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Bringas, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Castro, Comonfort, Echaiz, Echeverria, Flores, Galindo, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. J.), Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lazo, Muñoz (D. M.), Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Noriega, Otéro, Pacheco, Paez, Palacio (D. Ricardo), Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero (D. Eligio), Rosa, Rubio, Salonio, Señudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Yáñez, Zapata (D. Juan), Zetina Abad, y Zincúnegui; contra los 20 que siguen: Banda, Carbajal, Castillejo, Escudero, Gamboa, Garmendía, Iturribarría, Juarez, Lanuza, Moreno (D. Ambrosio), Morales, Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Ramírez España, Rio, Romero (D. Vicente), Valle, y Verdugo: la segunda, por los 41 señores siguientes: Aguirre, Aranda, Arriola, Bárcena, Buenrostro (D. Manuel), Cardoso, Castro, Echaiz, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Jáuregui, Lafragua, Lazo, Medina, Muñoz Campuzano, Muñoz Ledo, Noriega, Otero,

Pacheco, Paez, Palacio (D. R.), Parra, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Rojas (D. Maximino), Romero (D. Eligio), Rosa, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Yañez, Zapata (D. Juan), y Zincúnegui; contra los 34 siguientes: Agreda, Alvarez, Banda, Barandiarán, Benites, Bermudez, Cañas, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Comonfort, Echeverría, Escudero, Garmendia, Gutierrez, Correa, Iturribarria, Juarez, Lacunza, Lanuza, Moreno (D. Ambrosio), Muñoz (D. Manuel), Morales (D. Ramon), Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Ramirez España, Rio, Romero (D. Vicente), Terreros, Urquidi, Valle, Verdugo, y Zetina Abad; y la tercera fué reprobada por los 46 señores que siguen: Agreda, Aguirre, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Bárcena, Benites, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Carbajal, Castillejo, Castro, Echaiz, Escudero, Galindo, Gamboa, Garmendia, Herrera, Campos, Irurribarria, Juarez, Lanuza, Lazo, Medina, Moreno (D. Ambrosio), Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Morales, Navarro, Ortega, Ortiz de Zárate, Othon, Paez, Palacio (D. Ricardo), Ramirez España, Reynoso, Rio, Rivera Lopez, Romero (D. Eligio), Romero Aylnardo, Terreros, Urquidi, Valle, Verdugo, Yañez, y Zetina Abad; contra los 26 siguientes: Barandiarán, Bermudez, Cardoso, Carrasquedo, Comonfort, Echeverría, Flores, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Muñoz Lledo, Noriega, Otero, Pacheco, Parra, Robredo, Rosa, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Torres, Zapata (D. Juan), y Zincúnegui, retirando los señores autores del articulo lo restante de él.

El señor presidente señaló para discutirse en secreta á primera hora de la sesion inmediata, la proposicion de los Sres. Juárez é Iturribarria.

Se levantó la sesion. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Cevallos, Buenrostro (D. Agustin), Banuet, Berriel, Aguilar, Lechon, Rejon, Villada, y Zubieta; por tener licencia, los Sres. Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Perdigon, y Suarez Iriarte: y, sin ella, los sres. Caseria, Camarena, Enciso, Garcia (D. Roman), García Rojas, García Vargas, Godoy, Gonzalez Veyna, Rojas, Serrano, Sanchez Espinosa, y Talancon.

Es cópia. México, Abril 27 de 1847.— *J. N. Espinosa de los Monteros.*

Tomo IV, núm. 55, jueves 6 de mayo de 1847.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

SESION DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1847.

Aprobada el acta de la celebrada el dia anterior, se dió lectura á la siguiente proposicion del Sr. Romero [D. V.]: “La comision de constitucion á la mayor posible brevedad, presentará los proyectos de ley que emanan del acta de reformas, y su dictámen sobre las proposiciones y proyectos de reformas que se le hayan pasado.— Tomada su consideracion fué aprobada.

Continuó la discusion del acta de reformas.

La comision presentó la tercera parte que retiró ayer del art. 6º en los términos siguientes:

“Y de la camara de diputados votando por diputaciones. Las personas que reunieren estos tres sufragios, quedarán electos, y la cámara de diputados, votando por personas, nombrará los que faltan de entre los otros postulados.

El senado se renovará por tercios cada dos años, alternando en ellos, año por año, la eleccion de los estados con la que deba verificarse por el tercio de que había este artículo.

Discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por los 70 Sres. siguientes: Agreda, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benitez, Bermudez, Buenrostro (D. Manuel), Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera (D. J. Joaquin), Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Morelos, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Pacheco, Paez, Palacio [D. Ricardo], Parra, Peralta, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero (D. Eligio), Romero [D. Vicente], Rosa, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), Zetina Abad, y Zincúnegui; contra los 7 Sres. que siguen: Garmendia, Juarez, Moreno, Ortega, Othon, Ramirez España, y Zubieta.

Art. 7º. “Para ser senador se necesita la edad de 30 años, tener las otras calidades que se requieren para ser diputado, y ademas haber sido presidente ó vicepresidente constitucional de la República; ó por mas de seis meses secretario del despacho ó gobernador del

estado; ó individuo de las cámaras; ó por dos veces de una legislatura, ó por mas de cinco años enviado diplomático; ó ministro de la suprema corte de justicia, ó por seis años juez ó magistrado.”

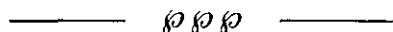
Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los 60 Sres. siguientes: Agreda, Aguirre, Alcalde, Alvarez, Aranda, Arriola, Banda, Barandiarán, Bárcena, Benites, Bermudez, Buenrostro [D. Manuel], Cardoso, Carrasquedo, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera [D. J. Joaquin], Herrera Campos, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Morales, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Noriega, Ortiz de Zárate, Otero, Pacheco, Paez, Palacio [D. Ricardo], Parada, Parra, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero [D. Eligio], Rosa, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Verdugo, Yañez, Zapata (D. Juan), Zapata (D. Manuel), y Zíncúnegui; contra los 14 Sres. siguientes: Cañas, Carbajal, Castillejo, Garmendia, Juarez, Moreno, Ortega, Othon, Ramirez España, Romero [D. Vicente], Valle, Villada, Zetina Abad, y Zubieta.

Art. 8º. “Corresponde exclusivamente á la cámara de diputados erigirse en gran jurado, para declarar á simple mayoría de votos, si ha ó no lugar á la formacion de causa contra los altos funcionarios á quienes la constitucion ó las leyes conceden este fuero.”

Discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los 70 Sres. siguientes: Agreda, Aguirre, Alcalde, Aranda, Banda, Banuet, Barandiarán, Bárcena, Buenrostro D. Manuel, Cañas, Cardoso, Carrasquedo, Carbajal, Castillejo, Comonfort, Echaiz, Echeverría, Escudero, Flores, Galindo, Gamboa, Garmendia, Gonzalez Fuentes, Gutierrez Correa, Herrera D. J. Joaquin, Herrera Campos, Iturribarría, Jáuregui, Lacunza, Lafragua, Lanuza, Lazo, Medina, Moreno, Muñoz D. Manuel, Muñoz Campuzano, Navarro, Noriega, Ortega, Ortiz de Zárate, Otero, Othon, Pacheco, Paez, Palacio D. Ricardo, Parada, Ramirez España, Reynoso, Riva Palacio, Rivera Lopez, Robredo, Romero D. Eligio, Romero D. Vicente, Rosa, Rubio, Salonio, Sañudo, Talavera, Terreros, Torres, Urquidi, Valle, Verdugo, Villada, Yañez, Zapata D. Juan, Zapata D. Manuel, Zetina Abad y Zíncúnegui; contra los Sres. Benites, Bermudez, y Morales.

Se puso á discusion el art. 9º, y quedaren con la palabra en contra los Sres. Parada y Gamboa.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Buenrostro D. A., Berriel, Castro, Lechon, Rejon y Salcedo por tener licencia, los Sres. Espino, Espinosa de los Monteros, Guerrero, Hernandez, Maldonado, Perdigon Garay, y Suarez Iriarte; y sin ella, los Sres. Caserta, Camarena, Enciso, Garcia D. R., Garcia Rojas, Garcia Vargas, Gonzalez Veyna, Sanchez Espinosa, y Talancon.



Artículos con que termina su dictámen de la comision de reglamento, leído en la sesion de ayer.

1°. Pasado el dia 7 del actual, no podrán presentarse adiciones ni reformas de proyecto de constitucion.

2°. Cuando ya no haya dictámen alguno pendiente, la comision de constitucion, reunida con la secretaría, formará la minuta, y la presentará á la dimision y aprobacion del congreso.

3°. Al dia siguiente de aquel en que se aprobase la minuta, se leerá íntegra la constitucion, y en seguida, formarán tres ejemplares todos los diputados presentes en la capital, comenzando por el presidente y vicepresidente de la cámara, siguiendo luego los diputados por el orden alfabético de sus diputaciones, y haciéndolo al fin los secretarios, por su antigüedad. Con esto quedará sancionada la constitucion.

4°. Al dia siguiente, abierta la sesion, se presentarán, el supremo poder ejecutivo, y la suprema corte de justicia, cuyos miembros tomarán asiento entre los diputados, y su presidente en el solio, ocupando la izquierda de el del congreso; se leerá la constitucion, y se procederá á su juramento. Lo prestarán primero el presidente del congreso, ante los secretarios, y luego ante él, el presidente de la República, el de la suprema corte de justicia, y los diputados.

5°. Inmediatamente, el presidente del congreso entregará al de la República, uno de los ejemplares firmados, y otro al de la suprema corte, para que lo archiven, haciéndoles una alocucion análoga, que se contestará primero por el ejecutivo, y luego por el judicial.

6°. El gobierno reglamentará así las solemnidades para la publicacion, como el juramento que se prestará á ella por todas las autoridades de la federacion. Los gobernadores de los estados reglamentarán lo mismo en ellos.

Es cópia. México 5 de Mayo de 1847.— *J. N. Espinosa de los Monteros.*